

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región de Arica y
Parinacota

RCD / JCN CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

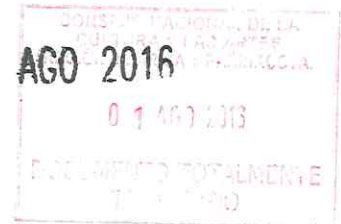
VISACIÓN

Firma Director Regional

APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA DE
LOS PREMIOS REGIONALES DE ARTE Y
CULTURA, PROGRAMA ACCESO REGIONAL,
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y
LAS ARTES, REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 05 0 5

ARICA, 01 AGO 2016



VISTOS:

Estos antecedentes; copia de acta especial, de fecha 08 de Julio de 2016, certificada por éste Director Regional, adoptada en sesión ordinaria del Consejo Regional llevada a cabo en la misma fecha, a través de la cual se aprueba la modificación de la Parrilla Programática de Actividades 2016 del Programa Acceso Cultural de la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en adelante "el Consejo", éste tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo, a través del Programa Acceso Regional, a cargo de su Departamento de Ciudadanía Cultural, y con acuerdo del Consejo Regional de la Región de Arica y Parinacota, realiza reconocimientos públicos a personas de la región que se destacan en los ámbitos artístico y cultural, valorando así la obra de chilenos cuya trayectoria, excelencia y creatividad, son un aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo las áreas de la cultura y las artes. Asimismo, se reconoce a los que por el desarrollo de iniciativas hayan realizado un fortalecimiento de la identidad regional, dinamizando la participación ciudadana y descentralización del desarrollo artístico.

Que en aplicación de lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa 09, párrafo octavo y final de la Ley N° 20.882, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes está facultado para financiar programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a su difusión, capacitación y formación, y encuentros de intercambio en cada una de las regiones.

Que, a su vez, a través de la Resolución Exenta N° 123, de fecha 21 de enero de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 1226 de 13 de julio de 2016, ambas de nuestro Servicio, se determinan los recursos disponibles por región, características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en el marco del Programa Acceso Regional 2016.

Que el artículo quinto de la referida Resolución Exenta N° 123 de 21 de enero de 2016 dispone la delegación en los Directores Regionales del Consejo la facultad de establecer el procedimiento para la entrega de Premios Regionales por un monto máximo de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) por región, velando porque en dichos procedimientos se cumpla con los principios de libre concurrencia y de igualdad entre los participantes. Para tal situación los/as Directores/as Regionales regularán mediante los respectivos actos administrativos las bases de los concursos, categorías, montos y todo lo relativo a la entrega de los premios.

Que en virtud de todo lo señalado anteriormente y de lo dispuesto por la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de convocatoria de los Premios, enmarcados en el Programa Acceso Regional, Región de Arica y Parinacota, Convocatoria 2016.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.798 que fija el presupuesto del sector público para el año 2015; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 123, de fecha 21 de enero de 2016, y N° 1226, de fecha 13 de julio de 2016, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las Bases de Convocatoria de los Premios Regionales de Arte y Cultura, enmarcados en el Programa Acceso Regional, Región de Arica y Parinacota, Convocatoria 2016, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA 2016 7° PREMIOS DE ARTE Y CULTURA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

1.- De los premios

El Consejo Regional de la Cultura y las Artes anuncia la convocatoria 2016 de los “Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región de Arica y Parinacota”, séptima versión, en cuatro categorías:

- “Premio a la Trayectoria Artística Cultura Regional”
- “Premio al Artista o Grupo Emergente de la Región de Arica y Parinacota”
- “Premio al Gestor Cultural/Patrimonial”
- “Premio al Desarrollo Artístico Regional”

Los premios Regionales de Arte y Cultura de la Región de Arica y Parinacota que entrega el Consejo Regional de la Cultura y las Artes están destinados a reconocer la obra de chilenos, nacidos o no en la región, que han desarrollado una obra continua en el tiempo y poseen una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes.

Los Premios Regionales de Arte y Cultura serán entregados en las cuatro categorías mencionadas anteriormente considerando iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana y aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural.

- 1.1. El “Premio a la Trayectoria Cultura Regional” se concederá a él o la artista, o agrupación que haya realizado relevantes y destacados aportes durante toda su trayectoria, en su creación nacional e internacional, en cualquier género y/o disciplina artística. Deberá acreditar una trayectoria pública permanente, en cualquier disciplina de por lo menos 15 años.
- 1.2. El “Premio al Artista o Grupo Emergente de la Región de Arica y Parinacota” se entregará a él o la artista, o agrupación en cualquier género y/o género y/o disciplina artística, por la/s obra/s realizadas

hasta tres años anteriores a su postulación y que lo /a hagan acreedor/a de dicha distinción por su naciente aporte y reconocimiento en cualquier género.

- 1.3. El "Premio al Gestor Cultura/Patrimonial" se concederá a él o la gestora que haya realizado relevantes y destacados aportes durante su trayectoria en producción, difusión y/o, investigación, sean estas nacionales o internacionales, en cualquier género y/o disciplina. Deberá acreditar una trayectoria pública permanente, en cualquier disciplina de por lo menos 5 años.
- 1.4. El "Premio al Desarrollo Artístico Regional" se entregará al o a la artista o agrupación en cualquier género y/o disciplina artística. Para acceder deberá acreditar una trayectoria pública permanente mínima de tres años, en cualquier género o disciplina artística.

2.- De los Jurados

- 2.1. Los premios antes referidos se otorgarán por jurados que, en las cuatro categorías, estarán compuestos por:

- Dos integrantes del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota.
- El Presidente del Comité Consultivo del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Arica y Parinacota.
- El Alcalde –o su representante– de al menos una comuna de la región.
- Un representante de Liceos Artísticos.
- Un galardonado de los años anteriores.
- Un representante del Colegio de Periodistas de Arica, que tenga relación y/o trabaje en la cobertura de cultura y espectáculos a nivel regional

- 2.2. El jurado podrá declarar desiertos los Premios que se establecen, entregando el fundamento de tal decisión.

3.- Del procedimiento

- 3.1. En la selección de postulantes el jurado no tendrá la obligación de presentar informe documentado de méritos: cada miembro del jurado deliberará con entera libertad. Esto es, por cierto, sin perjuicio de lo señalado en el penúltimo párrafo del presente punto N° 3 y, además, en el punto N° 6 de las presentes bases.
- 3.2. Los jurados serán convocados por el Director del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Arica y Parinacota, quien proporcionarán el lugar y el personal de secretaría necesarios.
- 3.3. Reunido el Jurado procederá a elegir de entre sus miembros aun Secretario que actuará como ministro de fe. El apoyo ejecutivo recaerá en la Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Arica y Parinacota.
- 3.4. Las bases del concurso y jurados serán dados a conocer públicamente el lunes 01 de agosto de 2016 a través de los medios de comunicación de alcance de todo el territorio regional.

La fecha de inicio para recibir las postulaciones de candidatos(as) a los Premios de Arte y Cultura de la Región de Arica y Parinacota es el lunes 08 de agosto de 2016.

Los interesados tendrán 30 días para hacer llegar sus antecedentes a la Secretaría Ejecutiva de los Premios de Arte y Cultura de la Región de Arica y Parinacota que asumirá el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Arica y Parinacota.

Vencido el plazo 30 días fijados (la fecha de cierre de postulaciones será el miércoles 07 de septiembre de 2016), se reunirá el Jurado para evaluar los antecedentes de los postulados, el cual recibirá una minuta resumen de los antecedentes presentados a la Secretaría Ejecutiva.

La sesión en que el jurado determine el premio deberá contar con la asistencia de todos sus miembros.

El acuerdo respectivo se adoptará por simple mayoría.

Las deliberaciones del jurado serán confidenciales, como asimismo la información que haya tenido a la vista para discernir los respectivos premios. Sin embargo, la resolución que asigne el premio a la persona deberá fundamentarse destacando la trascendencia de las obras y trabajo del ganador, esto de acuerdo a los criterios señalados en el punto N° 6 de las presentes bases.

Todos los miembros del Jurado tendrán obligación de abstenerse de votar si les afecta cualquiera de las causales contempladas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- De los Galardones

Cada premio Regional establecido comprende los siguientes galardones:

4.1. "Premio a la Trayectoria Artística Cultural Regional":

- Una estatuilla de reconocimiento.
- Un catálogo o similar, que recopile la obra del artista ganador por una suma ascendente a \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

4.2. "Premio al artista o grupo, emergente de la Región de Arica y Parinacota":

- Una estatuilla de reconocimiento.
- Un premio que será entregado en ceremonia pública por un monto equivalente a \$700.000.- (setecientos mil pesos). Si se trata de persona jurídica, se entregará este último premio a su representante legal. Si se trata de una agrupación que no cuente con personalidad jurídica, se procederá de acuerdo a lo señalado en el segundo y último párrafo del punto N° 8 de las presentes bases.

4.3. "Premio al gestor cultural/patrimonial":

- Una estatuilla de reconocimiento.
- Un premio que será entregado en ceremonia pública por un monto equivalente a \$700.000.- (setecientos mil pesos). Si no se trata de persona natural deberá procederse de igual manera a la señalada en el punto anterior (N° 4.2).

4.4. "Premio al desarrollo artístico regional":

- Una estatuilla de reconocimiento.
- Un premio que será entregado en ceremonia pública por un monto equivalente a \$700.000.- (setecientos mil pesos). Si no se trata de persona natural deberá procederse de igual manera a la señalada en el punto N° 4.2.

5.- Postulación a los premios regionales de Arte y Cultura de la Región de Arica y Parinacota

La comunidad, en general personas naturales y/o jurídicas, de la Región de Arica y Parinacota, podrán postular a este certamen a todos/as aquellos/as gestores/as culturales, artistas o agrupaciones culturales que consideren que por sus méritos y aportes sean merecedoras de alguno de estos galardones por su entrega al fortalecimiento de la Identidad Regional.

También podrán autopostularse personas naturales que estimen que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural de la Región de Arica y Parinacota.

Cada persona o agrupación que sea postulada o se autopostule, deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- 5.1. Carta de presentación al Jurado de los Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región de Arica y Parinacota donde quede identificando claramente el postulado y la categoría de Premio Regional a que postula.
- 5.2. Formulario de postulación de acuerdo a formato tipo que deberá ser solicitado en el CNCA de Arica y Parinacota.
- 5.3. En las cuatro categorías se deberá presentar además documentación que avale las obras y trabajo del postulado/a, como por ejemplo libros, catálogos, investigaciones, ediciones u otros que muestren su sustantivo aporte a las artes o a la gestión cultural y/o patrimonial (éstos antecedentes podrán ser devueltos si el postulado así lo solicita mediante una carta simple dirigida al Director Regional del CNCA de Arica y Parinacota).

Todas las postulaciones deben ser presentadas en sobre cerrado indicando: nombre del postulado/a, su dirección, fono y/o mail de contacto, señalando claramente la categoría a la que postula. Dicha documentación deberá ser entregada en la Oficina de Informaciones (OIRS) del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Arica y Parinacota, ubicada en calle San Marcos 384, de la ciudad de Arica hasta el miércoles 07 de septiembre de 2016 a las 18:00 horas.

Inhabilidades

No podrán postular ni ser postulados a la presente convocatoria: los funcionarios, autoridades del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, contratados a honorarios por el mismo Servicio, Consejeros Regionales, así como las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La circunstancia de que un/a postulante/s se encuentre inhabilitado para ser ganador deberá ser certificada por el Director Regional.

6.- Criterios de Selección

El Director Regional citará al Jurado y deberá entregarles una minuta con el resumen de los antecedentes presentados por los postulantes, para que procedan a elegir al ganador(a) que en opinión del Jurado amerite recibir el premio correspondiente a cada una de las categorías de la presente convocatoria.

La selección de los/as ganadores/as se realizará conforme a los siguientes criterios generales:

Premio a la Trayectoria Artístico Cultural Regional

- a) El/los postulante/s deberá/n haber desarrollado una obra de continuidad en el tiempo en alguna disciplina artística en los últimos años.
- b) Currículum y/o recopilación de antecedentes del postulante, el que se medirá por la obtención de algún Premio nacional y/o regional, así como reconocimiento en alguna temática vinculada con las artes, la cultura y/o similar.
- c) Impacto y proyección Artística, Cultural y Social, el que será medido por los aportes personales y/o a través de agrupaciones realizadas a la región en materia de: intervención pública, infraestructura,

investigación y otros en artes y cultura, como itinerancias, giras, publicaciones de carácter nacional e internacional, en cualquier disciplina de por lo menos 15 años.

Premio al Artista o Grupo Emergente

a) El/los postulante/s deberá/n haber desarrollado una obra en alguna disciplina artística el año anterior al de su postulación que destaque por su naciente aporte y reconocimiento en la región en cualquier género.

b) Impacto y Proyección Artística, Cultura y Social, el que será medido por los aportes personales y/o a través de agrupaciones realizadas a la región en materia de intervención pública, infraestructura, investigación y otros en artes y cultura, así como itinerancias, giras, publicaciones de carácter nacional e internacional.

Premio al Gestor Cultural

a) Impacto y Proyección, Cultural y Social, el que será medido por los aportes personales y/o a través de agrupaciones realizadas a la región en materia de producción y difusión de intervención publicación, infraestructura, investigación y otros en artes y cultura.

b) Aportes en la gestión para las Itinerancias, giras, publicaciones de carácter comunal, nacional e internacional de agrupaciones vinculadas con el arte, la cultura y/o similares.

Premio al Desarrollo Artístico Regional

a) El/los postulante/s deberá/n haber realizado relevantes y destacados aportes en alguna disciplina artística en los últimos años.

b) Impacto y Proyección Artística, Cultura y Social, el que será medido por los aportes personales y/o a través de agrupaciones realizadas a la región en materia de intervención pública, infraestructura, investigación y otros en artes y cultura, así como itinerancias, giras, publicaciones de carácter nacional e internacional.

7.- Selección de los Ganadores

Un miembro del Jurado será elegido como Secretario por sus pares y actuará como ministro de fe.

La deliberación del Jurado será confidencial.

El acuerdo del Jurado deberá ser adoptado por la mayoría de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Del acuerdo final se levantará un Acta suscrita por los asistentes, en la que se individualizará al/a los postulante/s ganador/es de los premios en cada una de las categorías y los fundamentos que tuvieron en cuenta cada uno de los jurados para votar por los mismos.

La Dirección Regional actuará prestando asesoría técnica a los miembros del Jurado.

El Jurado podrá declarar desierto todo o parte de la presente convocatoria en caso de que no se presenten postulaciones o si el Jurado decide, de manera unánime, que la calidad de los/as postulantes y sus antecedentes no alcanza el nivel exigido por las bases.

Las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables y serán expresadas en una resolución del CNCA suscrita por la Directora Regional en la que se destacará la trascendencia de la obra de los ganadores.

8.- Comunicación de los Resultados

El Director Regional deberá informar a los ganadores de los premios en cada categoría. Asimismo, los nombres de los ganadores serán publicados en la página web de este Consejo, junto con la nómina de los jurados intervinientes.

En caso que el/la ganador/a de alguna/s categoría/s sea una Agrupación que no cuente con personalidad jurídica, el premio se dividirá por partes iguales entre sus miembros. Para estos efectos, los integrantes de dicha agrupación deberán entregar un poder notarial a uno de sus miembros facultándolo para recibir a su nombre el respectivo premio.

INFORMACIONES Y CONSULTAS

Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Arica y Parinacota
San Marcos 384, Arica
Fonos: (58) 2251078 - 2250516

FORMULARIO POSTULACIÓN
PREMIOS DE ARTE Y CULTURA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA 2016

Responsable de la postulación (nombre persona y/o institución que patrocina)	
Fecha :	
ANTECEDENTES DEL POSTULANTE A PREMIO NACIONAL	
Nombre completo:	
Categoría a la que postula:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Página Web , blog u otro medio tecnológico propio:	
Fundamente por qué su trabajo labor en el ámbito de las artes, la cultura y/o el patrimonio deben ser reconocidos:	
Obras relevantes: • Nombre • Año • Publicaciones (título, fecha, editorial, autorías y/o coautorías) • Impacto (internacional, nacional, regional, comunal: mencione países y/o regiones y acompañe medios de verificación como recortes de prensa y o diplomas, premios, sea regional, comunal y/o internacional)	
Actividad Gremial destacada	
Actividad Pública destacada	
Actividad Académica destacada	
Otras actividades relevantes	
Los antecedentes entregados deberán ser completos y exactos, especialmente en lo referido a las obras/trabajo que fundamenta la postulación. Este formulario deberá ser llenado en un máximo de cuatro páginas de acuerdo a este mismo formato. Los respaldos que fundamentan la obra del postulado/a podrán ser solicitados para su devolución después de ser conocidos/as los ganadores/as, para lo cual se debe presentar una carta simple dirigida al Director Regional del Consejo de la Cultura y las Artes de Arica y Parinacota.	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Coordinador de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas que sean necesarias para velar por la adecuada ejecución de la premiación regulada por las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Impútense los gastos que demande la ejecución de lo dispuesto por la presente resolución al ítem **09-16-01-24-03-087**, “**Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural**”, de la Ley N° 20.882 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección “Actos y Resoluciones”, categoría “Actos con efectos sobre terceros”, tipología “Llamados a concurso y convocatoria”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSE ISAAC BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Departamento de Ciudadanía Cultural, Nivel Central, CNCA
- Archivo Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA